



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado	MARCO ANTONIO OSPINA BEDOYA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00763 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO - CONDENA PAGO PERJUICIOS

Mediante memoriales que anteceden el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la presente demanda Ejecutiva.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados y en caso de que hubiere medidas practicadas, como acontece en el presente proceso, se condenará al demandante al pago de perjuicios, sin que ello impida el retiro, por lo que se accederá al mismo.

En orden a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo del 30% de la mesada pensional que percibe el señor MARCO ANTONIO OSPINA BEDOYA por parte del CONSORCIO FOPEP. Líbrese OFICIO y tramítense por secretaría.

TERCERO: ENTREGAR al demandado MARCO ANTONIO OSPINA BEDOYA los depósitos judiciales constituidos y los que se llegaren a constituir hasta hacer efectivo el levantamiento de la medida cautelar.

CUARTO: Condenar al demandante al pago de perjuicios, cuya regulación se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 283 del CGP

QUINTO La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

SEXTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior y siempre cuando el presente auto se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ab11a2b453fbfda75f98f02fca1ce5ca4c1804009c21bd44ffc96bc15a7
3ee**

Documento generado en 02/11/2021 12:52:23 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156 (E)** Hoy **3 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario